

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 31 de AGOSTO de 2022.-
DECRETO ALC. N° 4.815/22.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.289 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2021; Decreto N° 2.554 del Ministerio de Hacienda de fecha 21 de Diciembre del 2021, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2022; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.721/22 de fecha 08 de abril de 2022, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 25 de agosto de 2022; Memorándum N° 237 de fecha 29 de agosto de 2022, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto (s), autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$ 881.580, destinados a la correcta ejecución por la reinaguración edl CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez, a realizarse durante el mes de septiembre del 2022, administrado por la Municipalidad de Alto Hospicio, de acuerdo a convenio AGL Puesta en Marcha, según REXA 2097/2022 y D.A 1721/2022, lo cual viene a garantizar mayor acceso a la población de la comuna.

DECRETO:

1.- Otorgase por una vez, fondo a rendir, a doña **Tamara Urra Robles**, Indefinido, Categoría B, Nivel 09, Subdirectora CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez, por la suma total de **\$ 881.580.- (ochocientos ochenta y un mil quinientos ochenta pesos)**, destinados a la correcta ejecución por la reinaguración edl CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez, a realizarse durante el mes de septiembre del 2022, administrado por la Municipalidad de Alto Hospicio de acuerdo a convenio AGL Puesta en Marcha, según REXA 2097/2022 y D.A 1721/2022, lo cual viene a garantizar mayor acceso a la población de la comuna, según el siguiente detalle:

- Recuerdos vivientes.
- Ornamentación de entorno para la ceremonia.
- Todo lo necesario para cumplir con las prestaciones y objetivo del presente fondo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será 30 días desde la fecha del presente.

4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.006 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud
ACCM
Distribución:
Servicios Traspasados
Unidad de Finanzas